

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, con fundamento en lo que establecen los artículos 50, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3°, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6° fracción XIV y 12 fracción II del Decreto del Organismo, de conformidad con lo acordado en la 1ª reunión ordinaria 2007 celebrada el 10 de agosto de 2007, tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE ESTADÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA

CAPÍTULO I DEFINICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora atendiendo a su modelo pedagógico, implementa durante el último cuatrimestre de la carrera, un programa académico denominado Estadía.

Artículo 2.- Estadía es el periodo en el cual el alumno, durante el sexto cuatrimestre permanecerá en una empresa o en una organización pública o privada, bajo la tutela de uno de sus integrantes, y contando con la asesoría de la Universidad, desarrollará un proyecto de investigación tecnológica que se traduzca en una aportación a la misma.

Artículo 3.- La Estadía tiene como propósito, que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos, que adquirió durante los primeros cinco cuatrimestres cursados en la Universidad Tecnológica.

Artículo 4.- La Estadía la realizará el alumno en una empresa del sector productivo de bienes o servicios, o en organismos públicos o privados, previo convenio entre dicha empresa u organismo y la Universidad.

Artículo 5.- La Estadía invariablemente, versará sobre un proyecto del área relacionada con la carrera cursada por el alumno, que le permita hacer una aportación en la empresa en la que preste su Estadía.

Artículo 6.- Durante la Estadía, no se crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el alumno y la empresa del sector productivo de Bienes o Servicios o de los Organismos Públicos o Privados, según el caso.

CAPÍTULO II PARTICIPANTES

Artículo 7.- Es obligación de todos los alumnos, el realizar una Estadía durante el sexto cuatrimestre, como requisito entre otros; para obtener el grado de Técnico Superior Universitario.

Artículo 8.- El personal académico de la Universidad, tiene como obligación, conjuntamente con el Director de Vinculación y de carrera; asesorar a los alumnos que realicen su Estadía en las empresas.

Artículo 9.- Son beneficiarias de las Estadías, las empresas del sector productivo de bienes o servicios y los organismos públicos o privados, quienes asignarán a un tutor como corresponsable directo del proyecto del alumno.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA Y OPERACIÓN

Artículo 10.- Las autoridades y personal responsables del desarrollo e implementación del programa son:

- I. El Director de Vinculación,
- II. Los Directores de Carrera,
- III. El Personal Académico;
- IV. El Personal Académico - Administrativo y
- V. Los Alumnos.

Artículo 11.- Los alumnos, realizarán su Estadía con una duración de 480 a 600 horas, de acuerdo a las funciones o actividades a realizarse.

Artículo 12.- Los alumnos deberán participar en un Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional. Este seminario se impartirá las dos semanas últimas del quinto cuatrimestre.

Artículo 13.- El Director de Vinculación y su personal serán responsables de promover las Estadías ante el sector productivo, formando una bolsa de Estadías.

Artículo 14.- Los alumnos podrán solicitar directamente su Estadía a las empresas, debiendo acudir ante la Dirección de Vinculación con objeto de que se les oriente en el proceso.

Artículo 15.- Los Directores de Carrera sancionarán los proyectos de Estadía que serán realizados por los alumnos, previa aprobación por parte de los tutores del sector productivo, y convendrán en conjunto, el programa de actividades. La Dirección de Vinculación tramitará los convenios individuales para cada alumno.

Artículo 16.- Los Directores de Carrera serán los responsables de hacer el seguimiento y evaluación académica de los proyectos de Estadía de los alumnos de su área, la cual se hará en forma mensual en base a las recomendaciones del tutor.

Artículo 17.- Los Directores de Carrera, asignarán a un integrante del personal académico, como asesor de los proyectos de Estadía que consideren pertinentes, de acuerdo a su especialidad y carga académica. El asesor supervisará el cumplimiento del programa de estadía establecido.

Artículo 18.- El tiempo que habrá de dedicar el personal académico a la asesoría, será de dos horas a la semana como mínimo.

Artículo 19.- Al término de la Estadía, el alumno presentará por escrito, a más tardar en la semana 16 del cuatrimestre, el desarrollo y resultado de su trabajo de Estadía. Este reporte será sancionado por el tutor, el asesor y el Director de la Carrera correspondiente.

CAPÍTULO IV DEL CONVENIO DE ESTADÍA

Artículo 20.- La Universidad celebrará un convenio específico para cada proyecto de Estadía, el cual será celebrado por el representante de la empresa o del organismo, por el Rector de la Universidad y por el alumno responsable del proyecto. Las características del convenio se determinarán en la suscripción del mismo.

Artículo 21.- El proyecto deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- I. Que ayude en la solución de un problema real de la empresa;
- II. Que signifique experiencia para el alumno, y
- III. Que sea acorde al perfil de la carrera del alumno. También podrá contemplar opcionalmente alguna de las siguientes características:
 - a. Que implique una mejora técnica; y
 - b. Que involucre aspectos de calidad total y cuidado del ambiente.

Artículo 22.- La Universidad adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Asignar un alumno de tiempo completo con formación en un campo específico, para resolver el proyecto convenido;
- II. Asignar un profesor que fungirá como asesor del alumno y vínculo directo con el tutor designado por la empresa; y
- III. Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad, según disponibilidad, para el desarrollo del proyecto convenido.

Artículo 23.- La empresa adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto;
- II. Asignar un tutor como autoridad directa del alumno, que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- III. Emitir una evaluación sobre el desempeño del alumno, y
- IV. Cubrir los gastos, en caso de que el proyecto así lo requiera, del desarrollo de prototipos.

Artículo 24.- Los alumnos adquirirán los siguientes compromisos:

- I. Sujetarse a las normas y políticas definidas por la empresa;
- II. Mantener informados a su tutor y asesor de los avances de su proyecto;
- III. Mantener absoluta confidencialidad de la información que la empresa defina, y
- IV. Cumplir con calidad y en tiempo con las actividades señaladas en el programa.
- V. Presentar su reporte final de estadía

CAPÍTULO V DE LA ELABORACIÓN DEL REPORTE DE ESTADÍA

Artículo 25.- Los trabajos de Estadía serán elaborados de acuerdo con los siguientes aspectos:

- I. Introducción
- II. Determinación de objetivos
- III. Descripción del proceso
- IV. Análisis de los datos y resultados
- V. Conclusiones/aportación a la empresa.

Artículo 26.- En el caso de que el alumno no pueda concluir su estadía, tiene una única oportunidad adicional de presentar otro proyecto de estadía, el cual deberá desarrollarse de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, dentro de los siguientes seis meses; en una empresa u organismo diferente de aquella en que se haya realizado la primera estadía.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora.

M.A. José Alfredo Palma González
Representante del Gobierno Estatal

Lic. Esteban Romero Ramírez
Representante del Gobierno Federal

Lic. René Álvarez Montero
Representante del Gobierno Estatal

Lic. Ignacio Frias Jiménez
Representante del Gobierno Federal

C. Carlos Humberto Silva García
Representante del Gobierno Municipal

C. María del Carmen Isabel López De
Collado
Representante del Sector Productivo

Lic. José Luís Espino Hernández
Representante del Sector Productivo

C. Carlos Rubio Novales
Representante del Sector Productivo

C.P. Reyes Morales Carmona
Secretario Técnico

Mtro. Carlos Miguel Acosta Bravo
Comisario Público

Lic. Heriberto Castro Pola
Representante de la Contraloría Interna
de la Secretaría de Educación en el
Estado de Veracruz

M. en A. Carlos Cabañas Soto
Rector de la Universidad Tecnológica
de Gutiérrez Zamora

Estas firmas corresponden a la autorización del **REGLAMENTO DE ESTADIAS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA**